

para la acreditación de los Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación.

**Segundo.**— Comunicar esta concesión a la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para su inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

**Tercero.**— Publíquese en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 12 de Febrero de 1993.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro Antonio Marín Gil.

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

*Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se señala día, hora y lugar para proceder al pago y levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan afectadas por la construcción por IBERDROLA, S.A. de línea aérea a 20 KV "Cuzcurrita-Treviana" (1ª parte), en Cuzcurrita de Río Tirón, declarada de utilidad pública con fecha 24 de octubre de 1.990*

III.A.169

Cumplimentados los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.471, incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando imposición de servidumbre forzosa de paso sobre diversos predios afectados por la construcción de línea aérea a 20 KV "Cuzcurrita-Treviana" 1ª parte, en Cuzcurrita de Río Tirón, declarada de utilidad pública con fecha 24 de octubre de 1.990.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artº 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1.957, ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas afectadas que posteriormente se relacionan para que comparezcan el día 12 DE MARZO a las ONCE horas en el Ayuntamiento de Cuzcurrita de Río Tirón, donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artº 49 antes citado, llevar a cabo el pago de las cantidades fijadas como justiprecio por el Jurado Provincial de Expropiación y consiguiente levantamiento de las actas previas de la ocupación.

A dicho acto concurrirán el Alcalde o Concejal en quien delegue a tales efectos, el representante de la Administración expropiante, el representante de la empresa beneficiaria, como pagador, el Secretario del Ayuntamiento y los propietarios afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Logroño, 25 de febrero de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

#### Relación de propietarios

Parcela nº 3.— D. PABLO GOBANTES REVUELTA, (Hdros. de Hipólito Pinedo), con domicilio en CUZCURRITA DE RIO TIRON.

Parcela nº 9.— D. MARIA ANGELES REBOLLAR RUIZ, con domicilio en BILBAO, calle Pintor Losada, 22 1º D.

Parcela nº 23.— D. RICARDO DEL VAL URBINA, con domicilio en PAMPLONA, calle Ronda Ermitagaña, 197 8º.

#### Notificación y requerimiento

III.A.160

No habiéndose podido realizar la notificación a la Empresa FEDERICO BEZARES GEYER, con último domicilio conocido en Avda. de Burgos, 144 de Logroño (LA RIOJA), por hallarse la misma en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, comunicándole que el día 17 de Diciembre de 1992, el Excmo Sr Consejero de Industria, Trabajo y Comercio dictó la siguiente resolución:

RESUELVO: "Anular la subvención de SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (650.000,-Ptas) por no haber completado la documentación exigida para el abono".

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición, ante este mismo Organó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, conforme a lo previsto en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el art. 11.1 del Decreto 15/83, de 8 de abril, de régimen y Funcionamiento Provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño, 22 de Febrero de 1993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

## B. Administración del Estado

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

#### Acta de infracción

III.B.301

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa

#### Notificación y requerimiento

III.A.161

No habiéndose podido realizar la notificación a la Empresa CALZADOS Y ARTICULOS DEPORTIVOS MITALE, S.L., con último domicilio conocido en Pgno. Cantabria, s/n de Logroño (LA RIOJA), por hallarse la misma en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, comunicándole que el día 23 de Febrero de 1.993, visto que el interesado no ha atendido el requerimiento realizado mediante publicación en el B.O.R. nº 7, de 16 de Enero de 1.993 para completar la documentación exigida para el abono de la subvención, el Excmo Sr Consejero de Industria, Trabajo y Comercio dictó la siguiente resolución:

RESUELVO: "Anular la subvención de UN MILLON CIENTO VEINTIUNA MIL QUINIENTAS CINCUENTA PESETAS (1.121.550,-Ptas) por no haber completado la documentación exigida para el abono".

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición, ante este mismo Organó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, conforme a lo previsto en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el art. 11.1 del Decreto 15/83, de 8 de abril, de régimen y Funcionamiento Provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño, 23 de Febrero de 1993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

#### Notificación y requerimiento

III.A.162

No habiéndose podido realizar la notificación a la Empresa CASERO MIGUEL S.L., con último domicilio conocido en Pgno. San Lázaro, s/n de Logroño (LA RIOJA), por hallarse la misma en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, comunicándole que el día 23 de Febrero de 1.993, visto que el interesado no ha atendido el requerimiento realizado mediante publicación en el B.O.R. nº 7, de 16 de Enero de 1.993 para completar la documentación exigida para el abono de la subvención, el Excmo Sr Consejero de Industria, Trabajo y Comercio dictó la siguiente resolución:

RESUELVO: "Anular la subvención de UN MILLON OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS (1.087.500,-Ptas) por no haber completado la documentación exigida para el abono".

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición, ante este mismo Organó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, conforme a lo previsto en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el art. 11.1 del Decreto 15/83, de 8 de abril, de régimen y Funcionamiento Provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño, 23 de Febrero de 1993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

#### Notificación y requerimiento

III.A.163

No habiéndose podido realizar la notificación a la Empresa RECIMET, S.A., con último domicilio conocido en Ctra. Murillo, Km. 1 de Calahorra (LA RIOJA), por hallarse la misma en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, comunicándole que el día 23 de Diciembre de 1992, el Excmo Sr Consejero de Industria, Trabajo y Comercio dictó la siguiente resolución:

RESUELVO: "Anular la subvención de CATORCE MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA MIL PESETAS (14.690.000,-Ptas) por no haber completado la documentación exigida para el abono".

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición, ante este mismo Organó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, conforme a lo previsto en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el art. 11.1 del Decreto 15/83, de 8 de abril, de régimen y Funcionamiento Provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño, 22 de Febrero de 1993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

ANTONIO IBAÑEZ GONZALEZ, con último domicilio conocido en c/República Argentina, 52 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Restaurantes y Cafés, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1173/92 de fecha 19-11-92, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda